

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PLANTILLA DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO



Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.



INDICE

Introducción	2
Descripción del programa de doctorado	4
Competencias	5
Acceso y admisión de estudiantes	5
Actividades formativas	7
Organización del programa de doctorado	8
Recursos humanos	9
Recursos Materiales y apoyo disponible	11
Revisión, meiora v resultados del programa de doctorado	11



INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Este real decreto incorpora de forma coordinada las recomendaciones surgidas de los distintos foros europeos e internacionales que han abordado la formación de doctores. Todas estas recomendaciones se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias a adquirir por los doctorando, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

De acuerdo con lo establecido en la citada normativa, las enseñanzas oficiales de doctorado serán verificadas por el Consejo de Universidades, siendo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) junto a los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, los encargados de establecer los protocolos de verificación y acreditación, evaluar las enseñanzas oficiales de doctorado elaborados por las universidades y elaborar el informe de evaluación.

Para conseguir el mayor consenso posible, las agencias que realizan la evaluación han consensuado un protocolo de evaluación¹ común, el cual ha sido elaborado en el seno la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Dicho protocolo incluye los criterios y directrices utilizados por las agencias de evaluación para las propuestas de títulos oficiales presentadas por las universidades.

A partir de este protocolo consensuado, cada agencia desarrolla los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación para la verificación. En este

¹ El Protocolo de evaluación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado se encuentra disponible en la web de ANECA www.aneca.es en la sección VERIFICA .



sentido, ANECA ha elaborado esta plantilla de evaluación que servirá a las correspondientes comisiones de evaluación del programa verifica para poder llevar a cabo las tareas de valoración de las propuestas de programas de doctorado presentadas.

La finalidad de esta plantilla es, por tanto, comprobar en qué medida las propuestas de enseñanzas oficiales de doctorado cumplen con los criterios y directrices detallados en el anexo II del citado Real Decreto. Esta plantilla de evaluación se estructura conforme a los criterios de evaluación detallados en el Anexo II del Real Decreto 99/2011.



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
1.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
La denominación del programa de doctorado es coherente con las líneas de investigación.				
1.2 PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES				
En el caso de que el programa de doctorado colabore con otras universidades, o	organismos o	instituciones, n	acionales e internaci	ionales:
Las colaboraciones se consideran necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo del programa.				
La integración o no del programa de doctorado en una red o convenios internacionales está adecuadamente justificada.				
El programa de doctorado muestra el debido grado de internacionalización en función de su temática y contexto.				
Está adecuadamente justificada la integración o no del programa en una escuela doctoral.				
El programa de doctorado está integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones.				
En el caso de que el programa de doctorado no colabore con otras universidade	s, organismo	s o instituciones	s, nacionales e interr	nacionales:
Si la falta de colaboración está justificada en relación al desarrollo del programa.				



2. COMPETENCIAS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
Las competencias son coherentes con las correspondientes al nivel de doctorado.				
Las competencias son evaluables y están redactadas de forma clara y precisa.				

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO				
El programa de doctorado tiene definido el perfil de ingreso recomendado.				
La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.				
3.2 ACCESO Y ADMISIÓN				
Los procedimientos de admisión y selección de los estudiantes están descritos con claridad y son coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.3 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN				
En el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, los complementos de formación están ajustados a cada uno de los perfiles.				
Estos complementos de formación específicos son adecuados y coherentes con el ámbito científico del programa.				
3.4 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA				
En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de do	octorado exis	tentes:		
La evolución de los estudiantes de nuevo ingreso, durante los últimos 5 años, se considera adecuado y garantiza la viabilidad del programa de doctorado.				
El porcentaje de estudiantes procedentes de otros países, durante los últimos 5 años, se considera suficiente, teniendo en cuenta el ámbito científico del programa.				
En el caso de que el programa sea de nueva creación:				
La estimación de estudiantes de nuevo ingreso prevista justifica la existencia del programa.				
La estimación de estudiantes de nuevo ingreso del porcentaje de estudiantes procedentes de otros países se considera suficiente, teniendo en cuenta el ámbito científico del programa.				



4. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.1. ORGANIZACIÓN				
Las actividades formativas que se proporcionan a los estudiantes son coherentes con las competencias a adquirir por los mismos.				
Estas actividades formativas, transversales y específicas del ámbito del programa, son suficientes para que los doctorandos adquieran las competencias definidas.				
La planificación y organización de las actividades formativas están adecuadamente diseñadas en cuanto a su desarrollo temporal y duración.				
Se contempla la planificación y organización de las actividades formativas para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.				
Los procedimientos de control de las actividades formativas se consideran adecuados y garantizan las competencias a adquirir por los doctorandos.				
4.2. MOVILIDAD				
El programa de doctorado contempla una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos acorde con las competencias a adquirir por los mismos.				
Estas actividades de movilidad se considera que son suficientes para garantizar la adecuada formación de los doctorandos.				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
En el caso de programas con estudiantes con dedicación a tiempo parcial, si se han previsto actuaciones específicas para la movilidad de estos estudiantes.				

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES				
Las actividades previstas que realiza el programa/universidad para fomentar la dirección de tesis doctorales se consideran suficientes y adecuadas para el desarrollo del mismo.				
Existen actividades previstas que fomenten la dirección conjunta de tesis doctorales, en casos justificados académicamente.				
El programa de doctorado/Universidad dispone de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.				
Está prevista la participación de expertos internaciones en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.				
5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO	<u>'</u>			
Se considera adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
Se considera adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de investigación y del documento de actividades del doctorando.				
Las estancias previstas en otros centros se consideran suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando.				
5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS				
La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales detallada en el programa de doctorado es adecuada.				

6. RECURSOS HUMANOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN				
El programa de doctorado viene avalado por un conjunto de investigadores que aseguren a priori la viabilidad del mismo en cuanto a la formación.				
Cada uno de los equipos de investigación que forman el programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo en temas relacionados con				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
las líneas de investigación del programa.				
Se considera adecuada la calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años.				
El personal investigador dispone de experiencia acreditada en la dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años.				
La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis se considera adecuada.				
La Universidad dispone de unos mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis y éstos son adecuados.				
Se ha previsto la participación de expertos internaciones en el programa de doctorado, en caso de ser pertinente.				
6.2 MECANISMOS DE COMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN	DE TESIS	DOCTORALES		
La universidad dispone de unos mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.				



7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc) asociados al programa de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por el doctorando.				
En su caso. los recursos materiales y otros medios disponibles en entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras.				
El programa de doctorado dispone de una previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación.				
La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas se considera adecuado.				

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
El programa de doctorado dispone de una comisión académica.				
El programa dispone de procedimientos y mecanismos para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora.				
En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, si el programa de doctorado dispone de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.				
El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos que aseguren el adecuado desarrollo de los programas de movilidad.				
El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.				
8.2 SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS				
El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para realizar el seguimiento de los doctores egresados.				
La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post- doctorales se considera adecuada.				
Los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación), se consideran adecuados.				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.3 RESULTADOS Y PREVISIÓN				
En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorad	o existentes	:		
La evolución de los resultados del programa de doctorado, en los últimos 5 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico.				
En el caso de que el programa sea de nueva creación:				
La estimación de los resultados previstos del programa de doctorado, en los próximos 6 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico.				

